



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO PARA LA REVISIÓN DE CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS DE LICENCIATURA DE LAS UNIDADES ADADÉMICAS ADSCRITAS AL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA (CRESON).

Siendo las 14:00 horas del día 06 de mayo de 2021, se reunieron de manera presencial en el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora ubicada en Carretera Federal 15, kilómetro 10.5 de la Colonia Café Combate, C.P. 83165 de la ciudad Hermosillo y de manera virtual en la liga <https://zoom.us/j/95799197982?pwd=bWJJDNi8zMjNFYjhybjdTzRYNXVQdz09> las y los integrantes de Consejo Académico, con la presencia del Mtro. Francisco Antonio Zepeda Ruiz, en su carácter de Rector, Dra. Albana María Beltrán Ibarra como Vicerrectora Académica, Mtra. Angélica Payán García, Coordinadora Administrativa, Mtro. Mario Laborín Gálvez, Secretario Técnico, Dra. Martha Lizeth Tequida López, Directora de Educación Continua, Dra. Yazmín Guadalupe Soto Medina, Directora de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, Dr. Manuel Jorge González Montesinos, Director de Posgrado e Investigación y los directores de las Unidades Académicas del CRESON que a continuación se enlistan:

Directivo

1. Valente Amaya Amaya
2. Manuel Parra López
3. Francisca Yépiz Valenzuela
4. Jesús Enrique Mungarro Matus
5. Julieta Lorena Cardona Zamora
6. Jesús Elizardo Copado Quintana
7. Misael Enríquez Félix
8. Manuel Antonio Argüelles Morales
9. Pedro Hernández Peña
10. Santos Manuel Miranda Durazo
11. Héctor Ornelas Vizcarra
12. Marcela Haydee Osuna Pérez
13. Ramón Abel Morales Buitimea
14. Jorge Ernesto Bustamante Parra
15. Eliazar Rodríguez Bojórquez
16. Patricia Elena Amarillas Urías

Unidad Académica

- Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"
Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"
Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda"
Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"
Escuela Normal Estatal de Especialización
Escuela Normal Superior, plantel Hermosillo
Escuela Normal Superior, plantel Navojoa
Escuela Normal Superior, plantel Obregón
Universidad Pedagógica Nacional, plantel Hermosillo
Universidad Pedagógica Nacional, plantel Nogales
Universidad Pedagógica Nacional, plantel Navojoa
Universidad Pedagógica Nacional, subsede Obregón
Universidad Pedagógica Nacional, subsede Guaymas
Universidad Pedagógica Nacional, subsede Caborca
Universidad Pedagógica Nacional, subsede San Luis Río Colorado
Universidad Pedagógica Nacional, subsede Huatabampo

Sesión que da inicio bajo el siguiente orden:

Hora	Tema	Expositores
14:00 – 14:10	Lista de asistencia y verificación de quórum	Albana María Beltrán Ibarra



14:10 – 14:20	Bienvenida y encuadre de la reunión	Francisco Antonio Zepeda Ruiz
14:20 – 14:50	Criterios para la Asignación de Cargas Académicas de Licenciatura de las Unidades Académicas del CRESON	Yazmín Gpe. Soto Medina
14:50 – 15:20	Lineamientos y convocatoria de posgrado	Manuel Jorge González Montesinos
15:20 -15:50	Asuntos Generales	Francisco Antonio Zepeda Ruiz
15:50	Clausura de la reunión	Francisco Antonio Zepeda Ruiz

En desahogo del primer punto del orden del día la Vicerrectora Académica del CRESON pasó lista de asistencia, haciéndose constar la presencia de los Directores de las Unidades Académicas, con lo que se confirma la existencia de quórum legal.

Como segundo punto, el Mtro. Francisco Antonio Zepeda Ruíz, emite palabras de bienvenida a la sesión, agradeciendo la presencia de los directores de las Unidades Académicas y personal de oficinas centrales del CRESON.

En concordancia con el orden del día se cede la palabra a la Dra. Yazmín Guadalupe Soto Medina, Directora de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, para que presente los Criterios para la Asignación de cargas Académicas de los Programas de Licenciatura del CRESON, quien da lectura al documento que se enuncia a continuación:

Criterios para la Asignación de Cargas Académicas de Licenciatura de las Unidades Académicas del CRESON

Los criterios para la asignación de cargas académicas de Licenciatura en las Escuelas Normales (EN) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) han sido la base de referencia para atender la necesidad académica de los programas de cada una de las Licenciaturas que se ofertan en el CRESON y con la que el personal directivo elabora las propuestas de asignación para los docentes responsables de desarrollar las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES), como lo son: docencia, investigación, vinculación y extensión.

Las necesidades actuales y cambiantes de la educación demandan que los docentes cuenten con competencias para ofrecer una formación inicial de calidad a los estudiantes, por lo cual se requiere contar con los perfiles deseables.

Es necesario mencionar que el presupuesto asignado a las instituciones en los últimos años es cada vez más limitado, por lo cual es necesario encontrar un equilibrio entre los criterios establecidos, las necesidades de la educación superior y los recursos con los que se cuenta.

El CRESON se constituyó en el año 2017, como el organismo rector que aglutina a las EN y UPN en el estado de Sonora, por lo cual se ha hecho necesario unificar criterios para ambas instituciones al ser parte de un mismo sistema, con el objetivo de tener mayor claridad en los procesos de propuesta, revisión y análisis de las cargas académicas, así como eficientar los mecanismos de contratación.



I. Disposiciones Generales

- 1.- Los cursos o asignaturas pueden ser bajo las siguientes modalidades:
 - a) **Presencial:** clases impartidas por el personal docente responsable de un curso, sean de carácter teórico o práctico, que se desarrollan *in situ*.
 - b) **A distancia:** clases a través de materiales y dispositivos implementados por el personal docente para desarrollar un curso de forma remota.
 - c) **Virtual:** clases impartidas por el personal docente a través de plataformas diseñadas para la creación de entornos virtuales que faciliten la formación educativa.
 - d) **Híbrido:** clases impartidas por el personal docente en una combinación de modalidad presencial y virtual y/o a distancia.
2. Las cargas académicas deberán asignarse en función de:
 - a) La cantidad de horas frente a grupo de acuerdo a los planes y programas de estudio, la docencia es la primera prioridad.
 - b) Los Recursos Humanos disponibles y la categoría que ostentan.
 - c) La suficiencia presupuestal de la institución asociada a la malla curricular de planes y programas de estudio.
 - d) El desarrollo académico de la institución.

II. Docentes de base

3. Para la asignación de cargas académicas, se deberá priorizar los perfiles establecidos en los cursos de la malla curricular. En caso de contar con personal docente de base con perfiles distintos a los requeridos, se deberá asignar carga horaria en cursos o equivalentes que sean de formación común, estableciendo con ellos el compromiso y la responsabilidad de que deberán buscar los mecanismos necesarios para habilitarse.

4. La carga académica frente a grupo variará y podrá incrementarse conforme sea la necesidad académica de la institución y el requerimiento de horas de apoyo. Deberá realizarse de acuerdo al tabulador que se presenta en el numeral V. Tabuladores para la asignación de cargas, del presente documento. La carga académica mínima se asignará siempre y cuando se justifique en función de las responsabilidades y tipo de actividades de apoyo académico y complementarias que realice el docente, conforme a la disposición presupuestal.

5. Si un maestro de tiempo completo no realiza actividades de apoyo académico, la parte directiva tiene la facultad de asignarlo como responsable de programas, proyectos o comisiones que resulten de las necesidades institucionales.

6. Las horas destinadas a apoyo académico, serán asignadas previa autorización del CRESON y deberán estar acompañadas de un proyecto que incluya: justificación, objetivos, estrategias, calendarización y evaluación continua de las acciones establecidas. Se entregará un informe al término de cada parcial a la Subdirección Académica. Deberán limitarse en las siguientes categorías:

- a) Estrategia de Desarrollo Institucional (Diseño y Seguimiento de Gestión)
- b) Docencia
- c) Planeación, evaluación y seguimiento
- d) Investigación Educativa:
 1. Cuerpos Académicos



2. Investigación, diseño y desarrollo académico (Perfiles PRODEP, grupos de investigación)
3. Investigación aplicada (SNI).
- e) Seguimiento de egresados
- f) Vinculación, difusión cultural y extensión educativa.
- g) Academias: general, acercamiento, de grado.
- h) Servicio social
- i) Prácticas Profesionales
- j) Tutorías grupales, individuales y académicas con un máximo de 4 hrs por docente
- k) Asesorías de investigación y trabajos de titulación asignados a quienes cumplan con los lineamientos y el perfil necesario para ello, de acuerdo a lo siguiente:

Número de estudiantes	Horas asignadas
8-5 estudiantes	6 hrs. a la semana
4-3 estudiantes	4 hrs. a la semana
2 estudiantes o menos	2 hrs a la semana

l) Comisión de Unidad de Género

7. El personal de base de tiempo completo que pertenezca a cuerpos académicos podrá tener en dicha categoría, hasta un máximo de 12 hrs de apoyo académico para los líderes y 10 hrs. para los titulares, siempre y cuando se autorice el proyecto o proyectos de investigación.

8. El personal perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores podrá tener en dicha categoría, hasta un máximo de 20 hrs de apoyo académico, siempre y cuando el o los proyectos de investigación que se estén desarrollando, contribuyan al fortalecimiento académico en el CRESON.

IV. Docentes por Contrato (asimilados, por tiempo determinado e interinos por necesidad del servicio)

9. El docente por contrato es para atender la necesidad de las Unidades Académicas, que resulta una vez agotada la plantilla de docentes de base, **sus horas se consideran de asignatura y deberán cubrirse frente a grupo para atender los cursos o asignaturas de la malla curricular**; podrá impartir hasta un máximo de tres diferentes cursos o asignaturas de manera simultánea en un período académico ordinario, independientemente del número de grupos que la UA le asigne.

10. Para la contratación de personal docente interino y bajo el régimen de contrato por tiempo determinado, honorarios asimilados a salario, en las unidades académicas del CRESON, se regirán por los siguientes requisitos y criterios con el fin de garantizar un servicio de calidad para la formación de profesionales de la educación.

- a. Ser mayor de edad
- b. Ser de nacionalidad mexicana o contar con documento legal que acredite su estancia en el país y autorización para realizar labores de carácter académico
- c. Identificación oficial (credencial del INE, pasaporte mexicano vigente)
- d. Carta de no antecedentes penales
- e. Carta de no inhabilitación
- f. Título de licenciatura afín al programa de licenciatura en el cual se va a desempeñar



- g. Contar con un grado académico superior al nivel a impartir.
- h. Presentar documento que acredite el último grado de estudios concluido (título de grado)
- i. Presentar documento probatorio de mínimo 3 años de experiencia docente y/o en el campo disciplinar de su perfil.
- j. Presentar hoja de compatibilidad con el horario en caso de laborar en más de una institución; deberá estar debidamente requisitada y signada por los titulares de las Unidades Académicas donde se desempeña
- k. Acreditar el curso(s) de Competencias Digitales impartido por CRESON
- l. Firmar contrato laboral
- m. Y los demás que exige la normatividad aplicable.

12. El personal contratado se compromete a demostrar las siguientes competencias

a) Competencias de gestión generales: actitud de servicio, compromiso, proactividad/iniciativa, responsabilidad y trabajo en equipo.

b) Competencias de gestión específicas: comunicación efectiva, control de procesos, creatividad, enfoque a resultados, organización, solución de problemas y trabajo colaborativo.

c) Competencias didácticas: planeación, evaluación, metodologías para la enseñanza, contenidos curriculares, conocimiento de la disciplina, estrategias de enseñanza diversificadas, uso pedagógico de las TIC, entre otras.

V. Tabuladores para la asignación de cargas académicas

Categoría	Hrs/tipo de nombramiento	Base
Titular	TC= 40	16 – 20 HFG
	$\frac{3}{4}$ = 30	12 – 16 HFG
	$\frac{1}{2}$ = 20	08 – 12 HFG
Asociado	TC= 40	20 – 24 HFG
	$\frac{3}{4}$ = 30	16 – 20 HFG
	$\frac{1}{2}$ = 20	10 – 14 HFG
Asignatura	De 1 Hasta 19 hrs	Todas FG

Actividades de apoyo Académico para profesores de TC

Categoría	Hrs/Tipo nombramiento	Base
Titular	TC= 40	20 – 24
	$\frac{3}{4}$ = 30	14 – 18
	$\frac{1}{2}$ = 20	08 – 12
Asociado	TC= 40	16 – 20



	$\frac{3}{4} = 30$	10 – 14
	$\frac{1}{2} = 20$	6 – 10

13. Los directores y subdirectores académicos de las Unidades adscritas al CRESON, deberán revisar y presentar la propuesta de cargas académicas a la Vicerrectoría Académica para su autorización, bajo la responsabilidad de que las propuestas realizadas en interinatos y contratos son de acuerdo a los mejores perfiles académicos y en atención a los Planes y Programas de Estudio.

14. Deberán sujetarse a la calendarización establecida para cada semestre y cumplir en tiempo y forma con cada uno de los aspectos solicitados.

15. Es responsabilidad de la Dirección de la Unidad Académica justificar aquellos casos en donde la asignación de cargas horarias sea menor a la establecida en el presente documento, en caso de hacerlo deberá presentar la evidencia que avale tal medida y ponerla a consideración de Rectoría de CRESON.

16. Los cambios derivados de incapacidades, renunciaciones u otros deberán ser informados de manera inmediata y realizar lo correspondiente de acuerdo al caso.

VI. Transitorios

1. Los maestros de inglés con una plaza de tiempo completo denominada Formador de Inglés C, realizarán las siguientes funciones: atenderán cuatro grupos; impartirán 24 horas de clase a la semana frente a grupo; desempeñarán funciones de tutoría en línea para estrategias virtuales de apoyo; coordinarán actividades del laboratorio de idiomas; tendrán descarga horaria para capacitar a otros docentes en el idioma, y participarán en proyectos de innovación e investigación educativa, así como otras actividades que se requieran.
2. El presente documento estará sujeto a constante revisión en grupos colegiados. Tiene carácter propositivo y es después de ser aprobado por el Consejo Académico del CRESON es base para la asignación de cargas académicas y contratación de docentes.
3. Los docentes interinos y por contrato que se encuentren activos en el semestre 2021-1 y que no cumplan con los requisitos enunciados en el apartado IV, numeral 10, inciso g, y que soliciten continuar laborando en las Unidades Académicas de CRESON, deberán presentar un documento por escrito a Rectoría, en donde establezca el compromiso de hacer lo necesario para cumplir con el requisito antes mencionado.
4. Los casos no previstos en el presente documento deberán ser presentados a la rectoría del CRESON para su análisis y resolución correspondiente.

Una vez presentados los lineamientos, se someten a consideración del consejo académico y se procede a votación para su aprobación; realizada la votación los criterios quedan aprobados en lo general por unanimidad por parte del Consejo Académico del CRESON.



En Desahogo con respecto al cuarto punto, el Dr. Manuel Jorge González Montesinos continúa con el orden del día presentó los lineamientos y convocatorias de Posgrado, se señala que las mismas estarán publicados en los medios oficiales de CRESON.

Se abre la pauta para asuntos generales por parte del rector de CRESON y no habiendo tema en este punto se da por finalizada la reunión de Consejo Académico, siendo las 16:00 hrs del día 06 de mayo del 2021.

Consejo Académico del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora


Mtro. Francisco Antonio Zepeda Ruíz
Rector del CRESON


Dra. Albana María Beltrán Ibarra
Vicerrectora Académica del CRESON


Mtra. Angélica Payán García
Coordinadora Administrativa del CRESON


Mtro. Valente Amaya Amaya
Director ByCENES


Mtra. Francisca Yépiz Valenzuela
Directora CREN


Dr. Jesús Enrique Mungarro Matus
Director ENEF


Mtra. Julieta Lorena Cardona Zamora
Directora ENEE


Mtro. Manuel Parra López
Director ENR


Mtro. Jesús Elizardo Copado Quintana
Director ENSH


Dr. Misael Enríquez Félix
Director ENSN


Mtro. Manuel Antonio Argüelles Morales
Director ENSO

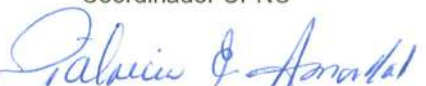

Mtro. Pedro Hernández Peña
Director UPNH


Ing. Héctor César Ornelas Vizcarra
Director UPNN


Mtro. Santos Manuel Miranda Durazo
Director UPNNO


Mtro. Jorge Ernesto Bustamante Parra
Coordinador UPNC


Mtro. Ramón Abel Morales Butimea
Coordinador UPNG


Mtra. Patricia Elena Amarillas Urías
Coordinadora UPNHU



SEC
Secretaría
de Educación y Cultura




CRESON
Centro Regional de Formación
Profesional Docente de Sonora



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


Mtra. Marcela Haydee Osuna Pérez
Coordinadora UPNO

Mtro. Mario Laborin Gálvez
Secretario Técnico


Dra. Yazmín Guadalupe Soto Medina
Directora de Desarrollo y Fortalecimiento
Académico


Mtro. Eliazar Rodríguez Bojórquez
Coordinador UPNS

Dra. Martha Lizeth Tequida López
Directora Educación Continua


Dr. Manuel Jorge González Montesinos
Director de Posgrado e Investigación